

del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en simple circuito trifásico a 25 KV., con 1.127 metros de longitud, con origen en las inmediaciones del centro de transformación existente en estación de Jódar, y final en el centro de transformación del cortijo «Los Puntales», término municipal de Ubeda, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar los suministros de energía en la zona antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma». Conductores de cable aluminio-acero de 27,6 y de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y en cadenas suspendidas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—741-14.

5119 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 885 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación existentes en los cortijos «Acedo» y «Las Lomas», en término municipal de Ubeda, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar los suministros de energía en la zona antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma». Conductores de cable de aluminio-acero de 27,6 y de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y del tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—740-14.

5120 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 402 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación existentes en el cortijo «Las Lomas» y caseta de «Riegos» de la propia finca, en el término municipal de Ubeda, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar los suministros de energía en la zona antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma». Conductores de aluminio-acero de 27,6 y de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha

resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—739-14.

5121 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con longitud total de 2.524 metros, en doble circuito trifásico a 25 KV., en un primer tramo de 1.833 metros y en simple circuito los restantes 691 metros, que tendrá su origen en la nueva subestación de Bailén y su final en caseta de «Entronque» y en la línea existente de Bailén-Tortilla-Linares, en el término municipal de Bailén, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar y reforzar los suministros públicos de energía en la expresada localidad. Conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de distintos tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—738-14.

MINISTERIO DEL AIRE

5122 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se suspende el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra que se cita.*

Se pone en conocimiento de los propietarios y titulares afectados por la «Expropiación de terrenos para el desarrollo del aeropuerto de Barcelona, fase A», que fueron convocados para el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación según edicto de fecha 18 de febrero p.p.d., que, dispuesto por la Superioridad, queda suspendido hasta nueva orden dicho trámite administrativo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1976.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio.—675-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

5123 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se modifica y amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Antonio Muñoz y Cia., S. A.», por Orden de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) en el sentido de ampliar las importaciones de zumo concentrado de naranja congelado de cualquier graduación Brix.*

Ilmo Sr.: La firma «Antonio Muñoz y Cia., S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) para la importación de zumo concentrado de naranja 65° Brix y la exportación de zumo concentrado de naranja de 60° Brix solicita se amplie las importaciones de zumo concentrado de naranjas de 65° Brix a concentrado entre 30° a 70° Brix.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Antonio Muñoz y Cía., S. A.», con domicilio en avenida Infante Juan Manuel, 4 (Murcia), por Orden ministerial de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) en el sentido de ampliar las importaciones de zumo concentrado de naranja 65º Brix a zumo concentrado entre 30º y 70º Brix, como asimismo las exportaciones del mismo producto.

2.º A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Partiendo de la base de que el 50 por 100 del producto exportable corresponde a zumos concentrados nacionales, por cada 1.000 kilogramos netos de zumos concentrados de naranja, de graduaciones entre 30º y 70º Brix, que se exporten, resultantes de su mezcla con concentrados nacionales, de graduaciones comprendidas entre dichos límites, se podrá importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, una cantidad de concentrado equivalente, referidas ambas a zumo natural, a la de concentrado nacional utilizado.

No existen mermas ni subproductos.

3.º Se amplía el saldo máximo de la cuenta de admisión temporal, que quedará fijado en 200.000 kilogramos.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), que ahora se amplía.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5124

ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (IBELSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (IBELSA), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de determinados modelos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (IBELSA), con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 1, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

Chapa de acero laminada en frío, espesores 0,3 a 5 milímetros (P. A. 73.13.D.2.a, b, c, o d), poliestireno en granza (partida arancelaria 39.02.C.1), film de poliestireno (P. A. 39.02.C.2), A. B. S. Acrilonitrilo-butadieno-estireno (P. A. 39.02.C.1), film de A. B. S. (P. A. 39.02.C.2), difenilmetano disocianato, primer componente del poliuretano (P. A. 38.19.K), resina polieter, producto líquido de poliadición de óxido de alquileno, segundo componente del poliuretano (P. A. 39.01.H), tubo capilar de cobre (P. A. 74.07.B), plancha de aluminio (P. A. 76.03.A), evaporador con circuito impreso (P. A. 84.15.B.2), plano de trabajo, plancha de madera desfibrada con planitud especial y revestimiento de resina melamínica (P. A. 48.09), panel puerta, plancha de madera desfibrada con planitud especial y revestimiento de resina melamínica (P. A. 48.09), motocompresor hermético (P. A. 84.11.D.3.b.2), termostato (P. A. 90.24), resistencia eléctrica calentadora (P. A. 85.12.F.2), portalámparas (partida arancelaria 85.19.B), filtro deshidratador (partida arancelaria 84.18.D.2.c), pulsante luz (P. A. 85.19.B), cable eléctrico de alimentación con clavija inyectada (P. A. 85.23.A), manguera tetrapolar (P. A. 85.23.A), manguera tripolar (P. A. 85.23.A), manguera bipolar (P. A. 85.23.A), cablecillo (P. A. 85.23.A), y la exportación de:

Frigoríficos electrodomésticos de 70, 140, 170, 210, 300, 385, 285/2T y 350/2T litros (P. A. 84.15.A).

2.º A efectos contables, se establece lo siguiente:

Por cada frigorífico, de los modelos que se especifican a continuación, exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, o se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de las siguientes mercancías:

Mercancías	Litraje 350/2T		Litraje 285/2T		Litraje 385		Litraje 300		Litraje 210		Litraje 170		Litraje 140		Litraje 70	
	—	Kilogramos	—	Kilogramos	—	Kilogramos	—	Kilogramos	—	Kilogramos	—	Kilogramos	—	Kilogramos	—	Kilogramos
Chapa acero laminada frío	27.859	—	24.541	—	27.620	—	24.304	—	16.849	—	15.119	—	11.326	—	8.235	—
Poliestireno en granza	9.300	—	7.367	—	10.622	—	8.689	—	4.851	—	4.277	—	5.040	—	2.552	—
Film poliestireno	0.097	—	0.063	—	0.103	—	0.068	—	0.058	—	0.052	—	0.043	—	0.026	—
A. B. S.	0.220	—	0.220	—	0.180	—	0.110	—	2.642	—	2.272	—	0.004	—	0.016	—
Film de A. B. S.	0.053	—	0.026	—	0.070	—	0.032	—	0.030	—	0.026	—	0.022	—	0.014	—
Difenilmetano-disocianato	3.300	—	2.843	—	2.768	—	2.311	—	1.857	—	1.691	—	1.199	—	0.772	—
Resina polieter	2.600	—	2.053	—	2.200	—	1.658	—	1.327	—	1.218	—	0.989	—	0.568	—
Tubo capilar de cobre	0.057	—	0.078	—	0.057	—	0.078	—	0.078	—	0.078	—	0.057	—	0.057	—
Plancha de aluminio	1.142	—	0.949	—	1.595	—	1.137	—	0.802	—	0.802	—	0.572	—	0.518	—
Evaporador con circuito impreso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Plano de trabajo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Panel puerta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Motocompresor hermético	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Termostato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Resistencia eléctrica 25 W.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Portalámparas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Filtro deshidratador	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Pulsante luz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Cable con clavija	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 unidad	—	1 unidad	—
Manguera tetrapolar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.100 m.	—	1.100 m.	—
Manguera tripolar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—
Manguera bipolar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—
Cablecillo	1.330 m.	—	1.330 m.	—	1.330 m.	—	1.330 m.	—	1.200 m.	—	1.200 m.	—	1.100 m.	—	1.100 m.	—
	0.353 m.	—	0.353 m.	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—	0.215 m.	—
	13.000 m.	—	8.000 m.	—	0.400 m.	—	0.400 m.	—	0.200 m.	—	0.200 m.	—	0.400 m.	—	0.400 m.	—